

Defensor del Pueblo Andaluz y Defensorías Universitarias.

Un buen ejemplo de trabajo en equipo

Periódicamente se celebran reuniones de coordinación entre el Defensor del Pueblo Andaluz y las Defensorías universitarias de las Universidades públicas de Andalucía. Este tipo de reuniones tienen por objeto poner en común problemas que se detectan en las Universidades y exceden del ámbito competencial de cada una de ellas, a fin de proponer soluciones conjuntas que puedan vehicularse a través de una actuación común desarrollada bajo las

competencias del Defensor del Pueblo Andaluz.

Durante 2012 el fruto de estas reuniones de coordinación ha sido especialmente relevante al haberse abordado cuestiones de gran interés para la comunidad universitaria andaluza que se han traducido en diversas actuaciones de oficio por parte del Defensor del Pueblo Andaluz, de las que damos cumplida cuenta en el apartado dedicado a Universidades dentro del presente Informe, y entre las que podemos destacar las siguientes:

- *Acreditación del nivel B1 para acceso al Máster de Profesorado de Educación*

Secundaria Obligatoria.

Referida a la falta de un criterio común entre las Universidades andaluzas para la acreditación del nivel B1 de conocimiento de lenguas, como requisito de acceso al Máster universitario de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (MAES). Esta actuación la relatamos en la presente publicación con más detalle.

- *Necesidad de contar con normas homogéneas sobre permanencia en las universidades andaluzas.*

Las normas sobre permanencia difieren mucho de unas Universidades a otras (créditos mínimos, permanencia en primer curso...), además, en algunos casos, determinados aspectos no están regulados por la normativa existente. La situación resultaría en algunos supuestos especialmente grave para el alumnado cuyas titulaciones van

a desaparecer con la implantación de los Grados y que sólo pueden optar ya a examen. No se trata sólo de la regulación de un derecho básico para quienes cursan estudios universitarios sino que la necesidad de homogeneización responde, además, a un objetivo primordial del plan Bolonia como es favorecer la movilidad de estudiantes y fomentar la libre circulación de personas. Objetivo, cuya consecución debe hacerse posible mediante la adopción de criterios de permanencia comunes sin que ello suponga un menoscabo de la autonomía universitaria.

Considerando que se encontraba afectado el derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación de los estudiantes en la permanencia en la universidad y en el ejercicio de sus derechos académicos (artículo 46.2.b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades), esta Institución acordó iniciar de oficio la **queja 12/1680** mediante la que se trasladó estas consideraciones a las nueve Universidades públicas andaluzas.

- *Necesidad de actualización de la normativa sobre disciplina académica.*

La situación existente en relación con el ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito universitario precisa de una actualización normativa urgente, ya que su regulación está contenida en un Decreto de 8 de Septiembre de 1954, una normativa preconstitucional cuya aplicación en los tiempos actuales no deja de suscitar gran

polémica y bastante rechazo en el seno de la comunidad universitaria, por más que su vigencia cuente con refrendo jurisprudencial. No sólo se cuestiona la falta de adecuación de la norma a las exigencias de un Estado democrático sino también sus notorias carencias para la aplicación a situaciones que actualmente se producen en el ámbito de la disciplina académica, o las dificultades que presenta a la hora de corregir situaciones cotidianas de indisciplina o ruptura de la convivencia académica.

La aprobación de una nueva normativa básica estatal había sido acordada en el Estatuto del Estudiante (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1791/2010, de 30 de Diciembre), si bien ya se ha superado sobradamente el plazo de 1 año establecido a tal fin.

Al respecto, según el compromiso adquirido con las Defensorías universitarias, esta Institución inició de oficio la **queja 12/1681** y se dirigió al Comisionado de las Cortes Generales para someter a su consideración la posibilidad de que pidiese al Ministerio de Educación la agilización de los trámites necesarios para remitir el oportuno proyecto normativo a las Cortes.

**(Ver Sección 2ª. Capítulo IV.
Apartado 2.2.)**

